



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **087**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-002-2010-00174-01(P-0090-2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

DEMANDANTE: MARÍA ROSALBA ÁLZATE DÍAZ.

DEMANDADOS: NACIÓN-MINPROTECCIÓN SOCIAL,
MINHACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
FIDUPREVISORA S.A., I.S.S. LIQUIDADO,
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y
E.S.E. DEPARTAMENTAL DE CARTAGO.

NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 06/12/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 11/12/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 8, 9, 10 DE DICIEMBRE DE 2017. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C; EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 12 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO